



PERÚ

Ministerio
del Ambiente



Sistema Nacional de Gestión Ambiental



Sistema Nacional de Gestión Ambiental

363.70561

P45 Perú. Ministerio del Ambiente

Sistema Nacional de Gestión Ambiental/Ministerio del Ambiente. Dirección General de Políticas Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental. Lima: MINAM, 2013. 40 p.: il.

GESTIÓN AMBIENTAL. 2. DESARROLLO SOSTENIBLE. 3. PERÚ I. Perú. Ministerio del Ambiente. Dirección General de Políticas Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental. II. Título

Cartilla Informativa del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA)

Ministerio del Ambiente del Perú
Viceministerio de Gestión Ambiental
Dirección General de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental

Av. Javier Prado Oeste N°1440 – San Isidro, Lima, Perú.
Teléfono: (511) 611-6000 Anexo 1331
Correo Electrónico: minam@minam.gob.pe / www.minam.gob.pe

Primera Edición, 2013
Tiraje: 1,500 unidades

Diseño y diagramación: Diana Ruiz

Producción editorial e impresión:

Lettera Gráfica SAC
Jr. Emilio Althaus N° 460, Lince

Fotografías:

MINAM

Hecho el Depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2013-18627
Derechos reservados. Prohibida la reproducción de este libro por cualquier medio, total o parcialmente, sin permiso expreso de los editores.



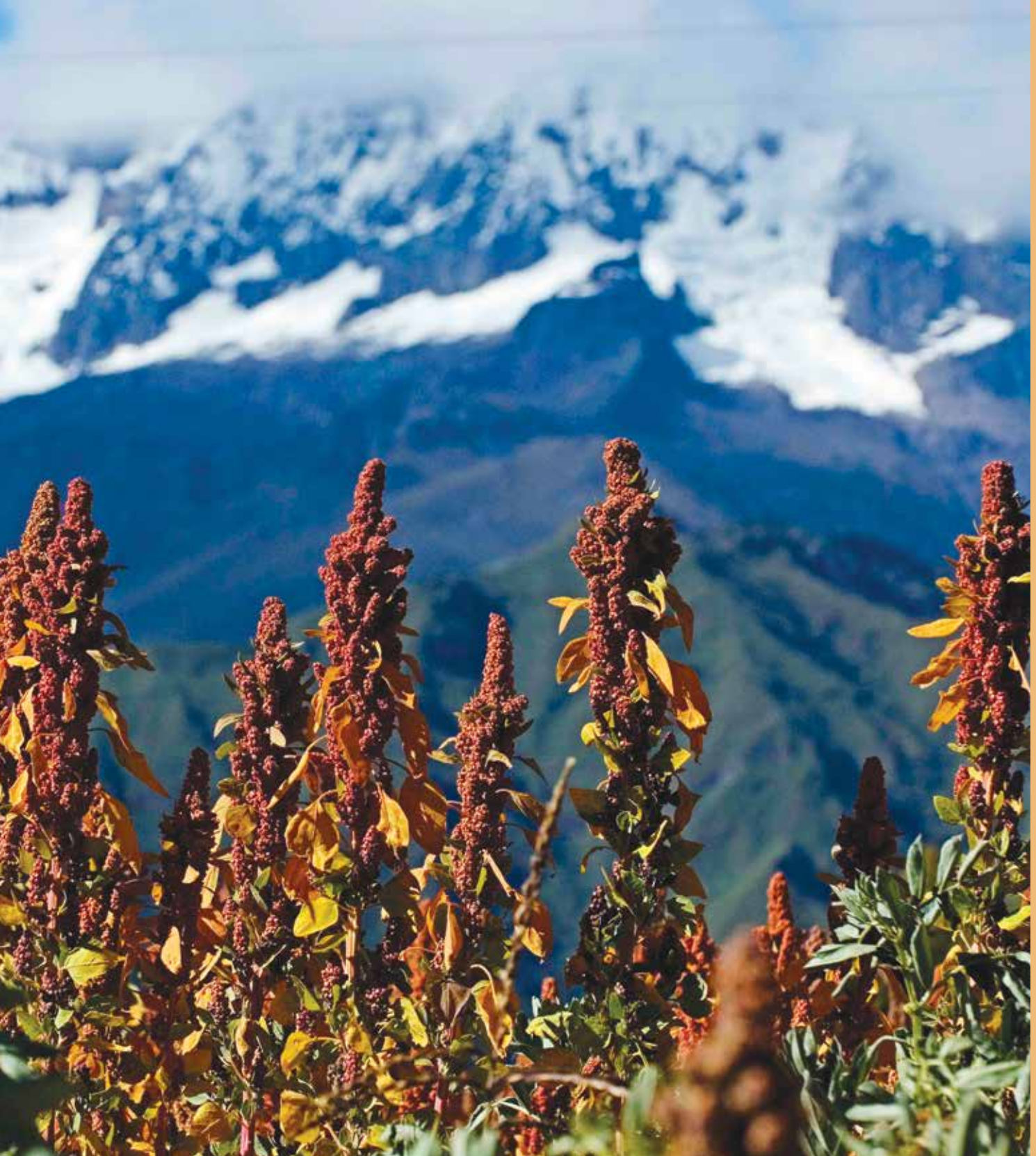
Índice

INTRODUCCIÓN	7
CAPÍTULO 1	
SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (SNGA)	9
1. ¿Qué es el Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA)?.....	9
2. ¿Cuáles es la finalidad y el objetivo del SNGA?.....	11
3. ¿Quiénes integran el SNGA?	11
4. ¿Quién es el ente rector del SNGA?.....	14
5. Los Instrumentos de Gestión Ambiental.....	14
a. Política Nacional del Ambiente.....	14
b. Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental.....	18
c. Plan y Agenda Nacional de Acción Ambiental.....	20



CAPÍTULO 2

NIVELES TERRITORIALES DEL SNGA	27
1. El Sistema Regional de Gestión Ambiental	27
a. Ejercicio Regional de Funciones Ambientales	28
b. Instrumentos de Gestión Ambiental Regional	29
c. Comisión Ambiental Regional (CAR)	30
2. El Sistema Local de Gestión Ambiental	32
a. Ejercicio Local de Funciones Ambientales	32
b. Instrumentos de Gestión Ambiental Local	33
c. Comisión Ambiental Municipal (CAM)	33

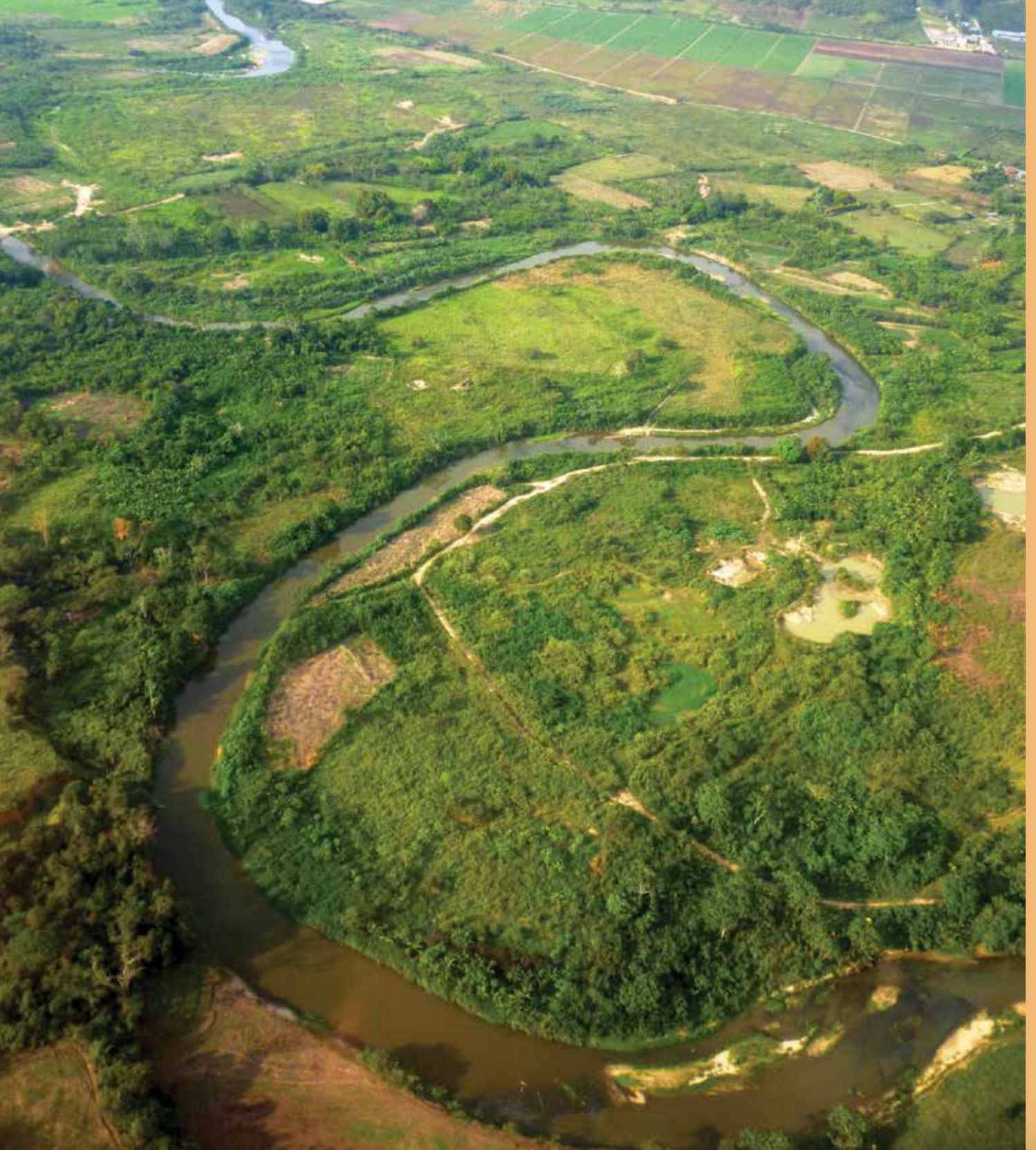


INTRODUCCIÓN

Los aspectos ambientales del desarrollo sostenible del país requieren que Estado y Sociedad se organicen complementando roles y esfuerzos. Para ello el Perú ha decidido basar su estructura de gestión en tres características: transectorial, descentralizado y participativo; con la finalidad de construir y aplicar las políticas ambientales que respondan a las necesidades sociales y de competitividad.

El Sistema Nacional de Gestión Ambiental, creado en el 2014, integra a las diversas instituciones y organizaciones que intervienen en la gestión ambiental con el propósito de orientar, integrar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación de las políticas, planes, programas y acciones destinados a la protección del ambiente, a su conservación y a su aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. Este sistema se encuentra normado por la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (2004) y su respectivo Reglamento (2005). Conocer en qué consiste el Sistema Nacional de Gestión Ambiental y orientar la participación de los diversos actores en su accionar, es el motivo de ser de la presente cartilla.

El funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión Ambiental a nivel descentralizado, se consolida teniendo en cuenta que el Estado tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mientras se precisan la delimitación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno. En un proceso gradual que involucra lineamientos y procesos políticos, sociales, normativos y de ejecución, que obliga a realizar esfuerzos intersectoriales para garantizar la aplicación programática que permita tener avances, logros y aprender de las dificultades.



SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

La Gestión Ambiental es un proceso continuo de articulación de los diversos actores de la sociedad para promover la mejor calidad de vida de las personas, conservar el patrimonio natural en un marco de desarrollo sostenible del país y de gobernanza ambiental. Para ello, se han establecido principios, normas e instrumentos que permiten administrar los diversos intereses, clarificar competencias y responsabilidades. Sólo así será posible aunar esfuerzos de acción conjunta tanto a nivel nacional, regional y local.

1. ¿QUÉ ES EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (SNGA)?

El Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA) es la organización integral de la gestión ambiental territorial y funcional, en materia ambiental y de los recursos naturales, teniendo en cuenta las competencias en biodiversidad, cambio climático, manejo de suelos y otros relacionados a los mismos.

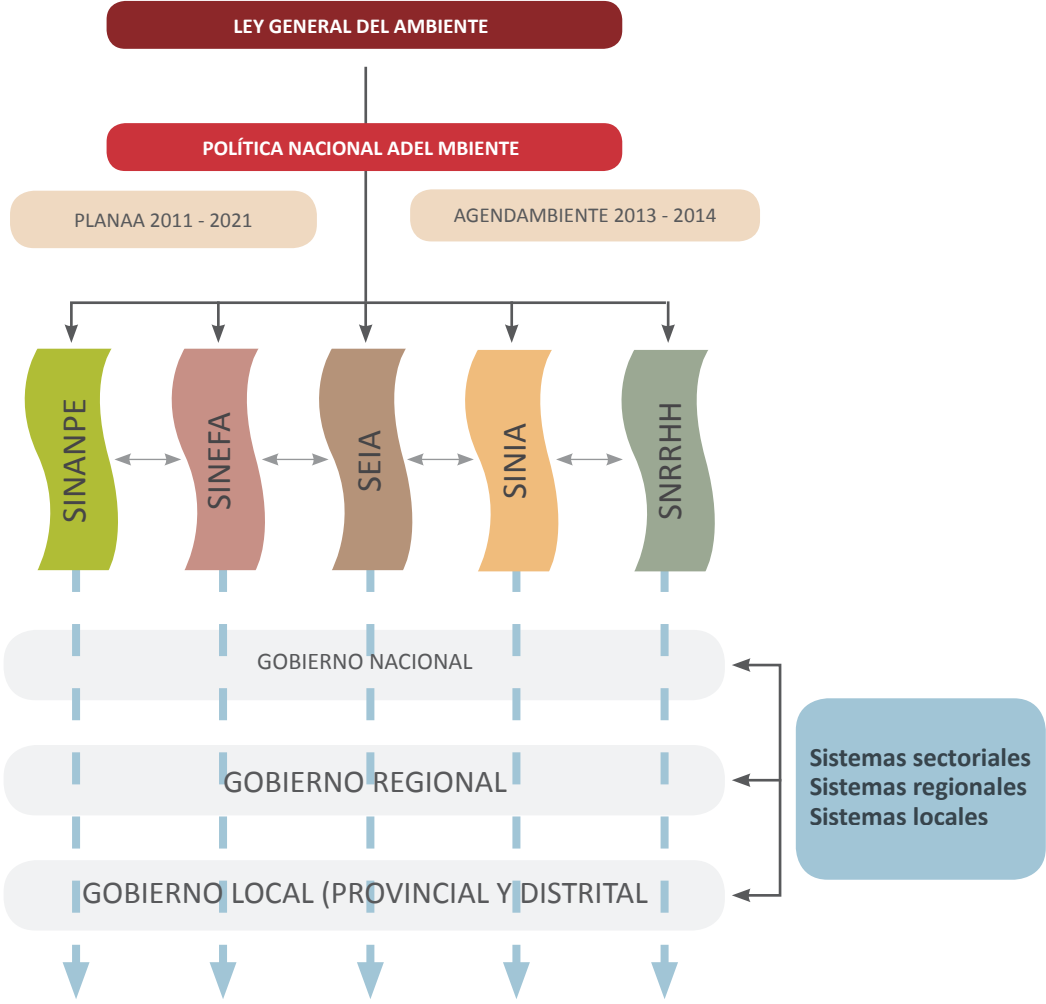
El SNGA permite articular e interrelacionar el ejercicio de las funciones ambientales a cargo de



las entidades públicas del nivel nacional, regional y local, los cuales implementan instrumentos de gestión ambiental para orientar el mejor desempeño de todas las actividades humanas y productivas regidas por su respectivo marco legal, los que permiten el cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente.

La estructura del SNGA está definida según el siguiente esquema:

Gráfico 1. Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA)



2. ¿CUÁLES ES LA FINALIDAD Y EL OBJETIVO DEL SNGA?

La finalidad del SNGA es orientar, integrar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar tanto la aplicación de los instrumentos de gestión ambiental, como políticas, planes, programas y acciones destinados a la protección del ambiente y a la conservación, así como al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

El objetivo del SNGA es integrar funcional y territorialmente la política, las normas y los instrumentos de gestión, así como las funciones públicas y relaciones de coordinación de las instituciones del Estado y de la sociedad civil en materia ambiental

3. ¿QUIÉNES INTEGRAN EL SNGA?

El Sistema Nacional de Gestión Ambiental está conformado por instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejercen competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil.

En su ámbito funcional, el Sistema Nacional de Gestión Ambiental integra a los sistemas funcionales de gestión pública en materia ambiental en sus diversos ámbitos, tales como los sistemas sectoriales, regionales y locales de gestión ambiental; así como otros sistemas

específicos relacionados con la aplicación de instrumentos de gestión ambiental.

Estos son:

- **Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SINANPE)**, el cual tiene como objetivo contribuir al desarrollo sostenible del Perú a través de la conservación de muestras representativas de la diversidad biológica, es decir, a través de Áreas Naturales Protegidas.

La entidad rectora del SINANPE es el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP).

- **Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA)**, el que tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

La entidad rectora del SINEFA es el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

- **Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)**, cuyo objetivo es la prevención de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas a través de los proyectos de inversión, así como de las políticas, planes y programas.

La rectoría del SEIA recae en el MINAM, a través de la Dirección General de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental.

- **Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos** (SNRRHH), el cual permite coordinar y asegurar la gestión integrada y multisectorial; el aprovechamiento sostenible, la conservación, el uso eficiente y el incremento de los recursos hídricos con estándares de calidad en función al uso respectivo.

La entidad rectora del SNGRRHH es la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

- **Sistema Nacional de Información Ambiental** (SINIA), el cual tiene como objetivos:

- » Brindar información para contribuir al diseño, evaluación e implementación de políticas, planes, programas e instrumentos de gestión ambiental formulados por el MINAM y los distintos organismos públicos y privados del territorio nacional, regional y local.
- » Constituirse en un instrumento que ayude a la toma de conciencia y a fomentar la participación ciudadana en torno a la gestión ambiental.
- » Proveer la información para la elaboración de boletines e informes del estado del ambiente en el ámbito nacional, regional y local.
- » Apoyar la educación ambiental permitiendo el acceso a información ambiental diversa de manera irrestricta y amigable.



- » Facilitar el uso e intercambio de la información entre los sectores, gobierno regional, gobiernos locales e instituciones públicas y privadas que generen y utilicen información ambiental.

La entidad rectora es el MINAM a través de la Dirección General de Información e Investigación Ambiental.

De manera territorial, el SNGA está integrado por:

- **Sistemas Regionales de Gestión Ambiental** (SRGA), que son de responsabilidad de los Gobiernos Regionales.
- **Sistemas Locales de Gestión Ambiental** (SLGA), sistemas que deben ser implementados por los Gobiernos Locales.

Además, los temas transversales que integran el SNGA, son:

- **Estrategia Nacional de Cambio Climático** que tiene como objetivo reducir los impactos adversos al cambio climático, a través de estudios integrados de vulnerabilidad y adaptación, que identifican zonas y/o sectores vulnerables en el país y proyectos de adaptación y mitigación. También la Estrategia permite establecer medidas de control de las emisiones de contaminantes locales y de gases de efecto invernadero, a través de programas de energías renovables y de eficiencia energética en los diversos sectores productivos.
- **Estrategia Nacional de Diversidad Biológica** que tiene por finalidad conservar, usar y distribuir equitativamente los beneficios de la diversidad biológica hacia el desarrollo sostenible. Para nuestro país, esta Estrategia es de suma importancia por ser el Perú uno de los diez países considerados como megadiversos del planeta.
- **Plan Nacional de Lucha contra la Desertificación y Sequía**, es un instrumento que busca controlar el proceso de pérdida de tierras y degradación de los ecosistemas. Para ello la Estrategia establece los lineamientos políticos y acciones de lucha; control y prevención de la desertificación; destacándose el rol de la educación, la ciencia y tecnología en este proceso. Asimismo, recalca la importancia de la participación de la población y la institucionalidad para llevar a cabo prácticas concretas para luchar contra la desertificación; y señala los mecanismos necesarios para implementar

las propuestas, así como su relación con otros programas semejantes en el país.

- **Política Nacional de Ordenamiento Territorial**, la cual tiene por objetivo promover y facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables, la utilización y gestión responsable de los recursos naturales no renovables; así como la diversidad biológica, la ocupación ordenada del territorio en concordancia con sus características, potencialidades y limitaciones, la conservación del ambiente y de los ecosistemas, la preservación del patrimonio natural y cultural, el bienestar y salud de la población.
- **Política Nacional de Educación Ambiental**, la cual tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, y a una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.
- **Agenda de Investigación Ambiental**, tiene como objetivo fomentar y guiar las actividades de la investigación ambiental del país, se promueven con la finalidad de que las investigaciones puedan cubrir la demanda de generación de conocimiento ambiental que el país requiere.

En síntesis, la estructura del Sistema Nacional de Gestión Ambiental está integrada por las autoridades de carácter nacional, sectorial, regional y local así como los mecanismos de articulación que promueven la actuación sistémica de los conformantes.

4. ¿QUIÉN ES EL ENTE RECTOR DEL SNGA?

El Ministerio del Ambiente (MINAM) es la Autoridad Ambiental Nacional y el Órgano rector del Sector Ambiente y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, siendo sus políticas, lineamientos y criterios de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno. Son obligaciones del ente rector:

- Dirigir el Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA).
- Formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la Política Nacional del Ambiente, el Plan Nacional de Acción Ambiental y la Agenda Nacional del Ambiente aplicable a los tres niveles de gobierno.
- Realizar el seguimiento del desempeño ambiental a nivel nacional, regional y local y adoptar las medidas correspondientes.
- Prestar apoyo técnico a los gobiernos regionales y locales para el adecuado cumplimiento de las funciones ambientales transferidas en el marco de la descentralización.
- Reglamentar la normatividad ambiental y de recursos naturales.
- Aprobar los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) y los Límites Máximos Permisibles (LMP), así como sus lineamientos, metodologías, procesos y planes para la aplicación de los mismos en los diversos niveles de gobierno.
- Elaborar el informe sobre el estado del ambiente y la valoración del patrimonio natural de la nación.

- Promover la participación ciudadana y consulta pública en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible y fomentar una cultura ambiental nacional.

5. LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL

Como se ha señalado, el Sistema Nacional de Gestión Ambiental garantiza la aplicación de los instrumentos de Gestión Ambiental, los cuales son los medios operativos, diseñados, orientados, normados, aplicados y monitoreados con carácter funcional o complementario que sirven para el desarrollo de una mejor Gestión Ambiental y la adecuada implementación de la Política Nacional del Ambiente.

A continuación se presentan los instrumentos más importantes de la Gestión Ambiental Nacional: la Política Nacional del Ambiente, el Plan Nacional de Acción Ambiental, los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental Nacional y la Agenda Nacional de Acción Ambiental:

a. La Política Nacional del Ambiente

Contiene el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del gobierno nacional, regional, local, y del sector privado y de la sociedad civil en materia ambiental

La Política Nacional del Ambiente es de cumplimiento obligatorio, sobre las actividades públicas en materia ambiental en los tres niveles de gobierno y de promoción de las actividades

privadas. Esta debe ser considerada en el proceso de formulación de presupuestos operativos de las entidades con competencia ambiental o ejecutoras de programas ambientales.

De igual modo, la Política Nacional del Ambiente tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y

recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona.

La Política Nacional del Ambiente tiene identificado cuatro áreas esenciales de la gestión ambiental, respecto de los cuales se establecen lineamientos de política orientados a alcanzar el desarrollo sostenible del país.

Gráfico 2. Instrumentos de Gestión Ambiental

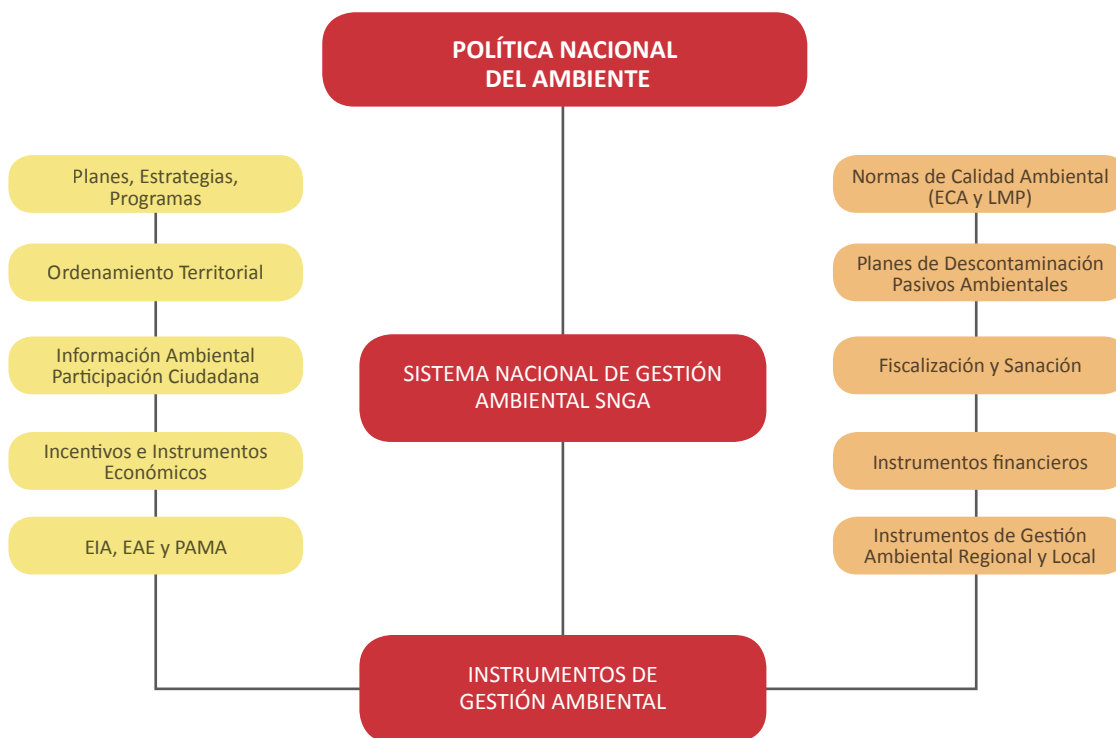
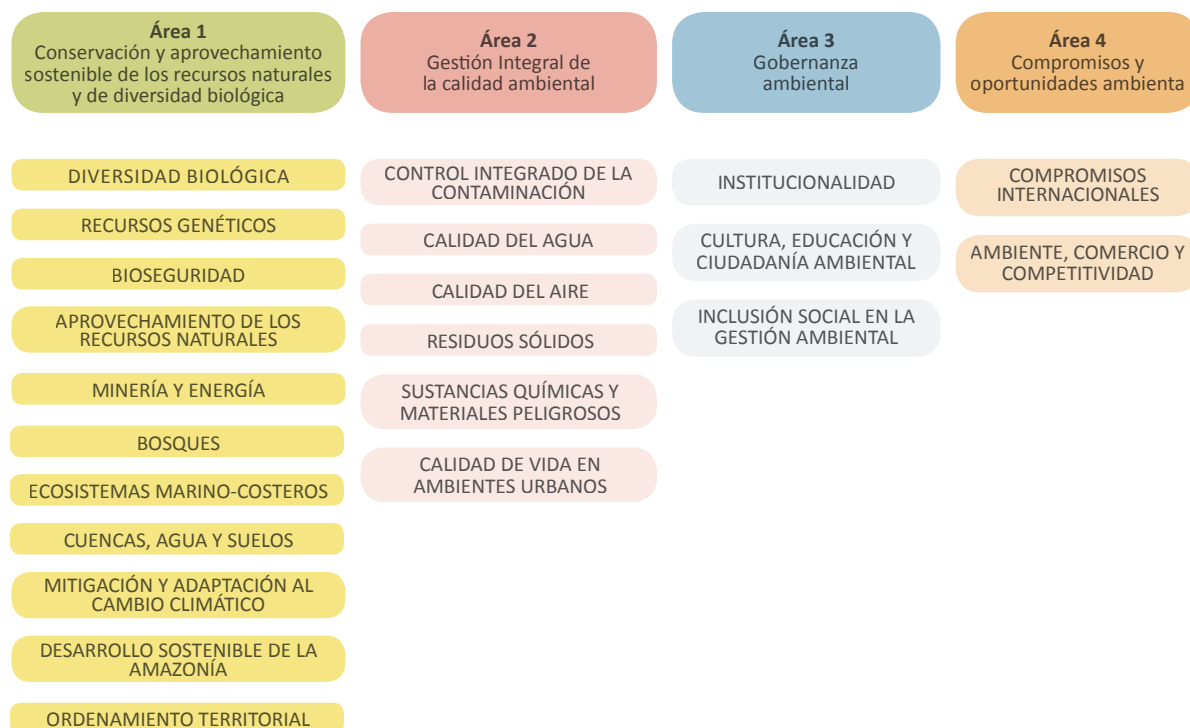


Gráfico 3. Áreas de la Política Nacional del Ambiente



Principios y Derechos Ambientales

La Política Nacional del Ambiente se sustenta en los principios y derechos contenidos en la Ley General del Ambiente.

Artículo I.- Del derecho y deber fundamental: Derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida.

Artículo II.- Del derecho de acceso a la

información: Acceso adecuada y oportunamente a la información pública sobre las políticas, normas, medidas que pudieran afectar, directa o indirectamente el ambiente.

Artículo III.- Del derecho a la participación en la Gestión Ambiental: Participación responsablemente en los procesos de toma de decisiones que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno.

Artículo IV.- Del derecho de acceso a la justicia ambiental: Acción rápida, sencilla y efectiva, ante las entidades administrativas y jurisdiccionales, en defensa del ambiente y de sus componentes.

Artículo V.- Del principio de sostenibilidad: Integración equilibrada de los aspectos sociales, ambientales y económicos del desarrollo nacional, así como en la satisfacción de las necesidades de las actuales y futuras generaciones.

Artículo VI.- Del principio de prevención: La gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental.

Artículo VII.- Del principio precautorio: La falta de certeza absoluta no debe utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces y eficientes para impedir la degradación del ambiente.

Artículo VIII.- Del principio de internalización de costos: Toda persona natural o jurídica, pública o privada, debe asumir el costo de los riesgos o daños que genere sobre el ambiente.

Artículo IX.- Del principio de responsabilidad ambiental: Toda personas natural o jurídica, pública o privada causante de la degradación del ambiente y de sus componentes, está obligado a adoptar medidas para su restauración, rehabilitación o reparación.

Artículo X.- Del principio de equidad: El diseño y la aplicación de las políticas públicas ambientales deben contribuir a erradicar la pobreza y reducir las inequidades sociales y económicas.

Artículo XI.- Del principio de gobernanza ambiental: Armonización de las políticas,

instituciones, normas, procedimientos, herramientas e información de manera tal que sea posible la participación efectiva e integrada de los actores, sobre la base de seguridad jurídica y transparencia.

En la Cumbre de las Naciones Unidas Rio +20, realizada en el 2012, el Presidente del Perú anunció la decisión de:

- Mejorar las reglas que aseguren la gobernanza ambiental.
- Actualizar los marcos normativos orientados a mejorar de manera significativa los estándares ambientales.
- Modernizar y fortalecer el marco ambiental institucional, en especial al Ministerio del Ambiente.
- Establecer una nueva relación con las actividades extractivas, en especial la minería. Las que en el marco dispuesto por el Estado deberán realizarse con visión ambiental y social, inclusiva y sostenible.
- Desarrollar capacidades para la gestión ambiental.
- Asegurar los medios financieros necesarios para cumplir con esta ambiciosa tarea.

Vinculación de la Política Nacional con otras Políticas Nacionales

Las Políticas de Estado deben integrar las políticas ambientales con las demás políticas públicas, estableciendo sinergias y complementariedad entre ellas. Las políticas públicas, en todos sus niveles, deben considerar los objetivos y



estrategias de la Política Nacional del Ambiente en sus principios, diseño y aplicación.

b. Los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental

En el año 2012, el Consejo de Ministros en su sesión del 18.10.2012, aprobó los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental.

Estos Ejes expresan la actualización de las políticas nacionales ambientales, y ofrecen un instrumento que permite medir en resultados de mediano y corto plazo.

Expresan las prioridades nacionales comprometidas con asegurar la gestión sostenible de los recursos naturales, la conservación de la biodiversidad, incorporando un desafío del cambio climático, logrando una

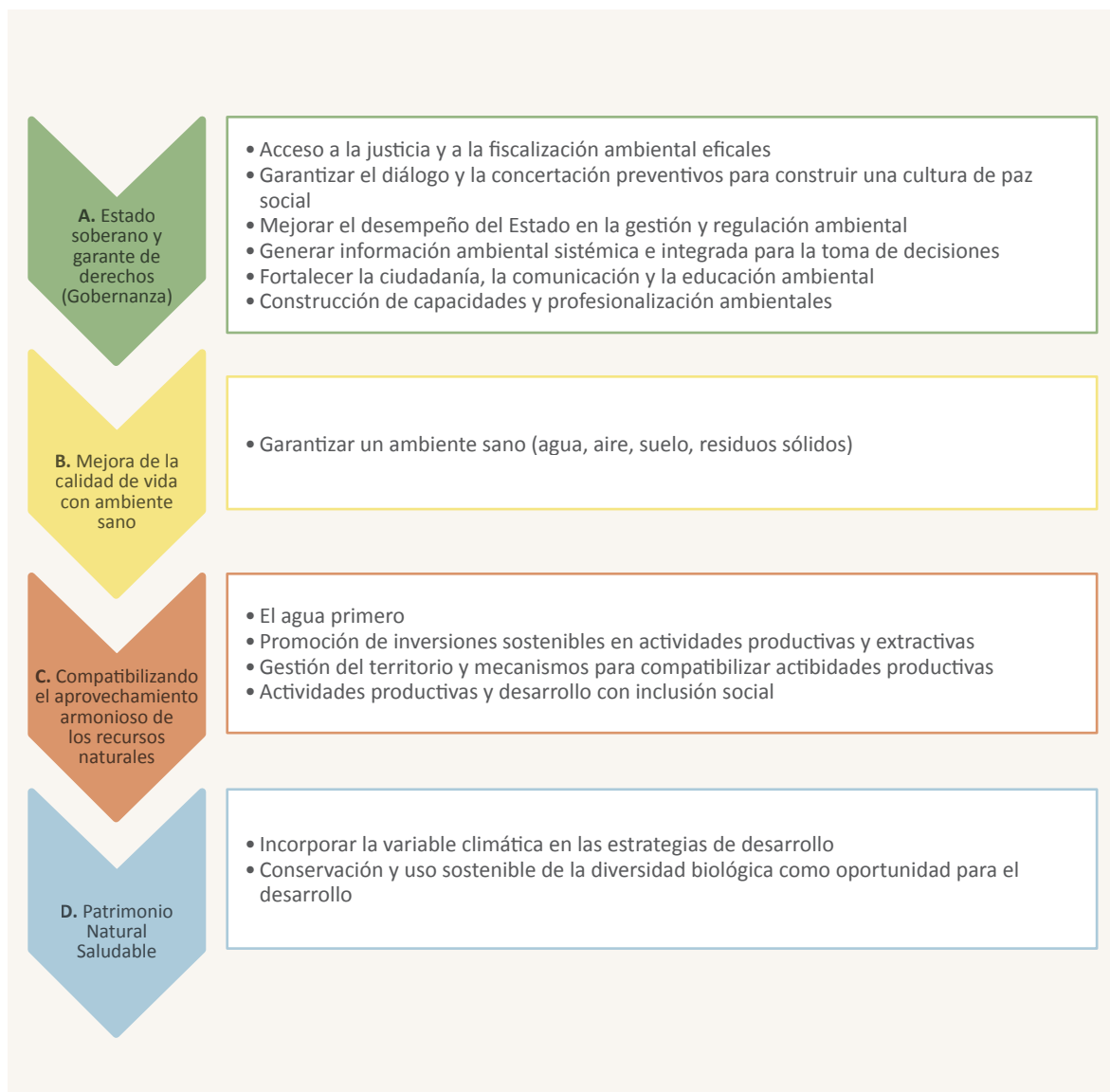
calidad ambiental adecuada para la salud y el desarrollo integral de las personas.

Los cuatro ejes estratégicos son:

- a. Estado soberano y garante de derechos (gobernanza / gobernabilidad).
- b. Mejora en la calidad de vida con ambiente sano.
- c. Compatibilizando el aprovechamiento armonioso de los recursos naturales.
- d. Patrimonio natural saludable.

Estos ejes estratégicos cuentan con objetivos, habiéndose diseñado para cada uno de ellos un conjunto de propuestas normativas de programas o proyectos que contribuyen de manera concreta y efectiva a dar cumplimiento al objetivo propuesto y a los indicadores de resultado e impacto.

Gráfico 4. Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental



c. El Plan y la Agenda Nacional de Acción Ambiental

Tanto el Plan como la Agenda Nacional de Acción Ambiental son los instrumentos de planificación ambiental llamados a coordinar las responsabilidades y acciones de las entidades

con responsabilidad en la temática ambiental, ya sea en una visión temporal de mediano y largo plazo de diez años (Plan), así como de corto plazo – dos a tres años, como máximo – (Agenda), asegurando la articulación y el proceso secuencial de actividades entre ambas herramientas.

Gráfico 5. Metas Prioritarias propuestas por el PLANAA Perú 2011 - 2021

1. Agua: 100% de aguas residuales urbanas son tratadas y el 50% de estas son reusadas.

2. Residuos sólidos: 100% de residuos sólidos del ámbito municipal son dispuestos adecuadamente.

3. Calidad de Aire: 100% de las ciudades priorizadas implementan sus planes de Acción para la mejora de la calidad del Aire y cumplen los ECA para Aire.

4. Bosques y Cambio Climático: Reducción a cero de la tasa de deforestación en 54 millones de hectáreas de bosques primarios bajo diversas categorías de ordenamiento territorial contribuyendo, conjuntamente con otras iniciativas, a reducir el 47.5% de emisiones de GEI en el país, generado por el cambio de uso de la tierra; así como a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático.

5. Diversidad Biológica: Conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad de ecosistemas, especies y recursos genéticos del país; incrementando en 80% la superficie de producción orgánica; en 70% el valor de las exportaciones de productos del biocomercio, en 50% las inversiones en econegocios y en 100% el valor de los bienes y/o servicios de Áreas Naturales Protegidas - ANP.

6. Minería y Energía: 100% de la pequeña minería artesanal aplican instrumentos de gestión ambiental; y 100% de las grandes y medianas empresas mineras y energéticas mejoran su desempeño ambiental.

7. Gobernanza Ambiental: 100% de entidades del Sistema Nacional de Gestión Ambiental implementan la Política Nacional del Ambiente y sus instrumentos de gestión ambiental.



Plan Nacional de Acción Ambiental – PLANAA Perú 2011 – 2021 (Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM)

El PLANAA 2011-2021 es el instrumento de planificación ambiental nacional de largo plazo, el cual implementa la Política Nacional del Ambiente, constituyéndose como marco orientador de las acciones en materia ambiental que se vienen desarrollando en el país, en mediano y largo plazo, en los tres niveles de gobierno. Sus las prioridades

El logro de los objetivos y metas del Plan Nacional de Acción Ambiental - PLANAA 2011-2021 es de responsabilidad compartida por todas las entidades del Estado, quienes deben asegurar la provisión y asignación de los recursos económicos y financieros necesarios, así como

el concurso de otros factores del sector privado y de la sociedad civil.

Agenda Nacional de Acción Ambiental – AgendAmbiente Perú 2012 – 2013 (Resolución Ministerial N° 026-2013-MINAM)

La Agenda Nacional de Acción Ambiental es el instrumento de corto plazo a nivel nacional que busca identificar las acciones de las diversas entidades que conforman el SNGA con las prioridades que respondan a la situación del país, la cual confirma al Perú en una senda de crecimiento económico, pero con inclusión social y compromiso con el ambiente y los recursos naturales.

La Agenda de Acción Ambiental contiene 39 resultados a conseguir al 2014, siendo los siguientes:

RECURSOS NATURALES

1. El 5% de las cuencas hidrográficas priorizadas son gestionadas con enfoque ecosistémico (cuentan con Planes de Gestión implementados y con Consejos de Recursos Hídricos de Cuencas-CRHC conformados).
2. Tres cuencas hidrográficas implementan esquemas de Retribución por Servicios Ecosistémicos Hídricos (RSEH).
3. Reducción de la deforestación y degradación de los bosques en 25%.
4. 20% de Desembarques pesqueros cumplen con el código de pesca responsable.
5. Al menos el 2% de la superficie de los ecosistemas frágiles es conservado.
6. Se cuenta con el marco técnico normativo actualizado de bioseguridad y gestión de riesgos de los Organismos Vivos Modificados (OVM) para preservar la diversidad genética.
7. Incremento en 5% anual de las exportaciones de productos de la biodiversidad, en 2% su comercialización interna y en 4% las inversiones en econegocios.
8. Lineamientos de compensación ambiental aprobados y difundidos.
9. Gobiernos Regionales y Sectores cuentan con dos instrumentos técnicos para el inventario y evaluación del patrimonio natural; y sectores cuentan con lineamientos para el desarrollo de cuentas ambientales.
10. Gobiernos Regionales cuentan con instrumentos técnicos económicos para incorporar el valor de los servicios ecosistémicos y la biodiversidad en actividades económicas.

CAMBIO CLIMÁTICO

11. Cuatro entidades del gobierno nacional y un Gobierno Regional incluyen la variable climática en sus instrumentos de planificación, programas y planes de desarrollo.
12. Seis Gobiernos Regionales con Planes de Manejo Sostenible de la Tierra en implementación.
13. Diseño e implementación de instrumentos para la gestión sostenible de la tierra.
14. Diseño de instrumentos para la gestión y reducción de emisiones GEI que incluyen tres medidas nacionales apropiadas de mitigación (NAMAs).
15. Se cuenta con equipos especializados de coordinación regional e internacional para posicionar los intereses nacionales respecto al cambio climático y lucha contra la desertificación y la sequía.

CALIDAD AMBIENTAL

- 16.** Cuerpos de agua cumplen con los ECA por lo menos en tres parámetros.
- 17.** 40% de aguas residuales urbanas son tratadas y 20% son reusadas.
- 18.** Treinta y un ciudades cumplen los correspondientes ECA para aire.
- 19.** Se ha reducido la contaminación sonora en zonas que superen los ECA para Ruido.
- 20.** Se ha disminuido la exposición a la radiación ultravioleta, disminuyendo los riesgos a la salud.
- 21.** Tres Planes de descontaminación y/o recuperación de suelos en implementación a nivel nacional.
- 22.** Entidades del nivel municipal y no municipal implementan programas para la reducción y gestión adecuada de residuos sólidos.

GOBERNANZA AMBIENTAL

- 23.** Cuatro sectores han adecuado sus instrumentos de gestión ambiental (Política Ambiental Sectorial y Reglamentos de Gestión Ambiental Sectorial); 05 GORE cuentan con Política Ambiental Regional actualizada y 05 con Sistema Regional de Gestión Ambiental actualizados; y, se incrementa en 185 Gobiernos Locales que cuentan con al menos un instrumento de planificación ambiental y crean su Comisión Ambiental Municipal – CAM.
- 24.** Se incrementa los recursos financieros para la gestión ambiental.
- 25.** Titulares de proyectos de inversión pública, privada y mixta cumplen sus compromisos ambientales aprobados por la autoridad competente, en el marco del SEIA.
- 26.** Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), cuenta con su marco institucional y normativo aprobado y se encuentra en funcionamiento.
- 27.** Los titulares de pequeña minería y minería artesanal aplican el Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo (IGAC).
- 28.** Sector Ambiental, 30% de Gobiernos Regionales y 10% de Gobiernos Locales cuentan y utilizan lineamientos y pautas metodológicas para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública relacionados a los Servicios Ecosistémicos y la Diversidad Biológica (SNIP Verde), aprobados y difundidos.
- 29.** Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales elaboran programas y proyectos de inversión pública con el enfoque de Ecoeficiencia.

- 30.** Gobiernos Regionales y Sectores cuentan con instrumentos técnicos para la valoración económica del patrimonio natural.
- 31.** Entidades de Fiscalización Ambiental – EFA cuentan con marco normativo, institucional y capacidades técnicas fortalecidas para ejercer sus funciones y 20% de Gobiernos Locales Provinciales cuentan con sus PLANEFA aprobados.
- 32.** Fortalecimiento de la Fiscalización Ambiental en Minería y Energía, Pesquería e Industria.
- 33.** 70% de Gobiernos Regionales cuentan con capacidades técnicas, institucionales y humanas fortalecidas para administrar sus Sistemas de Información Ambientales Regionales – SIAR interconectados al SINIA.
- 34.** Se cuenta con una Agenda Nacional de Investigación Ambiental en proceso de implementación.
- 35.** Cinco GORE han avanzado con planes de Ordenamiento Territorial.
- 36.** Cuatro GORE de la costa han formulado y aprobado sus Planes de Manejo Integrado de las Zonas Marino-Costeras – PMIZMC.
- 37.** Los Sectores, Gobiernos Regionales y Municipalidades implementan la Política Nacional de Educación Ambiental con la participación del sector privado y la sociedad civil.
- 38.** Reducción de conflictos socio ambientales.
- 39.** Procesos de consulta previa relacionados con la gestión ambiental mejorados.







NIVELES TERRITORIALES DEL SNGA

El Perú tiene 25 gobiernos regionales, además del Programa del Gobierno Regional de Lima Metropolitana; asimismo, cuenta con 1834 gobiernos locales (195 provinciales y 1639 distritales), siendo considerada cada una de estas instancias como la autoridad ambiental en su respectiva jurisdicción. En este sentido, deben cada nivel de gobierno de actuar acorde a este mandato, de manera coordinada entre sí y con el nivel nacional, buscando la conservación y protección de nuestros recursos naturales, y promoviendo la calidad ambiental de la población de sus jurisdicciones.

En este contexto, el Sistema Nacional de Gestión Ambiental prevé que los departamentos, provincias y distritos tengan sus respectivos Sistemas Regionales de Gestión Ambiental, y los consecuentes Sistemas Locales de Gestión Ambiental de manera articulada.

1. SISTEMA REGIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (SRGA)

El SRGA es el mecanismo de articulación de la Gestión Ambiental en el nivel regional, que tiene

como finalidad desarrollar, implementar, revisar y corregir la Política Ambiental Regional y las normas que regulan su organización y funciones en concordancia con el marco normativo nacional; para guiar la gestión de la calidad ambiental, el aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos naturales, y el bienestar de su población.

El SRGA está integrado por un conjunto organizado de entidades públicas, privadas y de la sociedad civil que asumen diversas responsabilidades y niveles de participación, entre otros, en los siguientes aspectos:

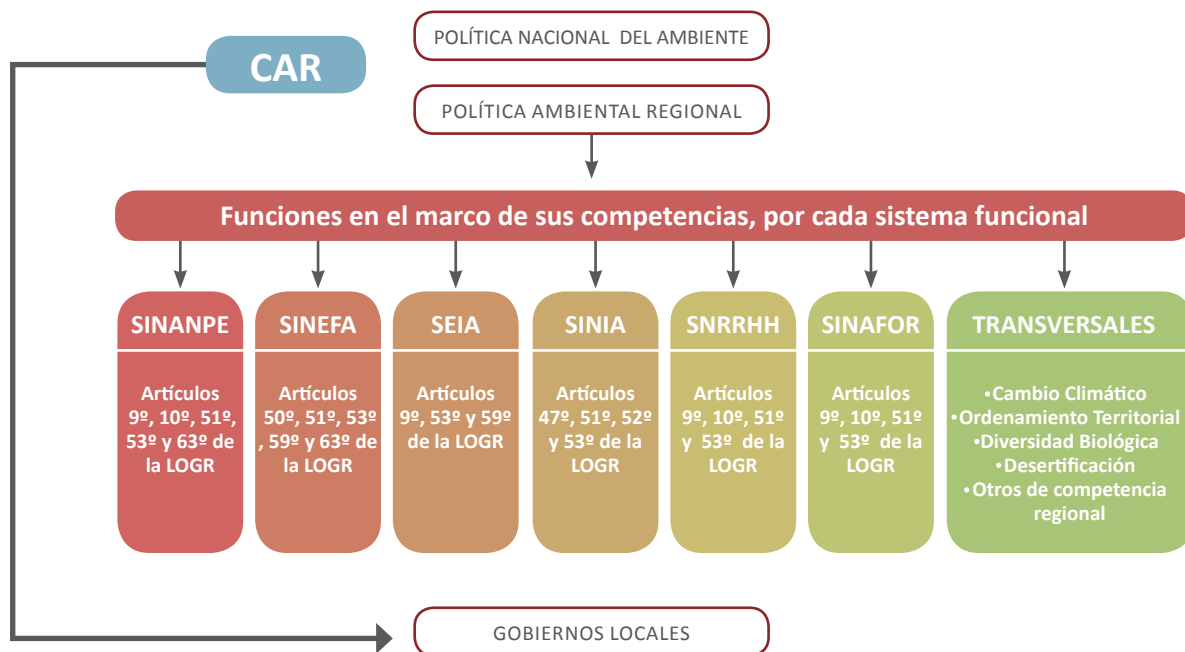
- Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- La reducción, mitigación y prevención de los impactos ambientales negativos generados por las múltiples actividades humanas.
- La obtención de niveles ambientalmente apropiados de gestión productiva y ocupación del territorio.
- El logro de una calidad de vida adecuada para el pleno desarrollo humano

a. Ejercicio Regional de Funciones Ambientales

El Gobierno Regional es responsable de aprobar y ejecutar la Política Ambiental Regional, debiendo implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental en coordinación con la Comisión Ambiental Regional respectiva. En este sentido, estos ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas nacionales, sectoriales y regionales, debiendo asegurar el cumplimiento de la Política Nacional Ambiental.

La Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, o la Autoridad Regional Ambiental, es el órgano del Gobierno Regional responsable de dirigir la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental (SRGA), en coordinación con la Comisión Ambiental Regional y el MINAM. Tiene a su cargo el ejercicio de las funciones de carácter ambiental establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Gráfico 6. Estructura Funcional de los SRGA



b. Instrumentos de Gestión Ambiental Regional

Al igual que en el nivel nacional, se cuentan con diversos instrumentos de gestión ambiental, siendo los principales:

- La Política Ambiental Regional.
- El Plan de Acción Ambiental y La Agenda de Acción Ambiental Regional.

- La Estrategia Regional de Cambio Climático, la Estrategia Regional de Diversidad Biológica y el Plan Regional de Lucha contra la Desertificación

Todos ellos son instrumentos que operativizaran a nivel regional las políticas ambientales regionales.

Tabla 1. Instrumentos de Gestión Ambiental Regional (*)

Región	Instrumentos de Gestión Ambiental Regional			
	Política Ambiental Regional	Sistema Regional de Gestión Ambiental	Plan de Acción Ambiental Regional	Agenda Ambiental Regional
	Fecha			
Amazonas	-	2004	2004	2003-2015
Ancash	2004	2004	Al 2010	2008
Apurímac	-	2005	2004-2015	2007-2009
Arequipa	2012	2004	2004	2007-2008
Ayacucho	2003	2005	Al 2013	2010-2011
Cajamarca	2013	2007	2013-2021	2013-2014
Callao	2004	2004	Al 2021	2007-2009
Cusco	2012	2004	2021	2012
Huancavelica	2012	2006	2004	2008-2010
Huánuco	2004	2006	2004	2004
Ica	2008	2004	2012	2007-2009
Junín	2007	2005	-	2006
La Libertad	2004	2004	Al 2010	2007-2008
Lambayeque	2013	2012	2004-2013	2004-2005
Lima Metropolitana	2012	2007	-	2012-2014
Lima Provincias	-	2008	Al 2015	2005-2007
Loreto	2011	2004	2011-2021	2011-2012
Madre de Dios	2006	2006	2010	-
Moquegua	2013	2006	Al 2015	2008-2009
Pasco	2004	2006	Al 2015	2008-2015
Piura	2013	2005	Al 2010	2005-2007
Puno	2010	2005	2010	2003-2004
San Martín	2005	2001	2003-2011	2005-2007
Tacna	2012	2004	2003	2011-2012
Tumbes	2004	2005	2011	-
Ucayali	2012	2005	2012-2021	2012-2013

(*) Estas fechas indican la oportunidad de aprobación de los instrumentos señalados.

c. Comisión Ambiental Regional (CAR)

La CAR es la instancia de la Gestión Ambiental de carácter multisectorial, encargada de coordinar y concertar la política ambiental regional, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. La creación e implementación de las Comisiones Ambientales Regionales se encuentran considerados en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y a su vez en la Ley General del Ambiente, la misma que señala que estarán conformadas por las instituciones y actores regionales con responsabilidad e interés en gestión ambiental de la región:

Entre sus objetivos está:

- Ser la instancia de concertación de la política ambiental regional y actuar en coordinación con el Gobierno Regional para la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental.

- Elaborar participativamente el Plan y Agenda de Acción Ambiental Regional que serán aprobados por el Gobierno Regional.
- Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes sobre la base de una visión compartida.
- Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los Instrumentos de Gestión Ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales.
- Contribuir al desarrollo de los sistemas locales de Gestión Ambiental en los municipios.

La potestad de aprobar y designar a los representantes de sus respectivas Comisiones Ambientales les corresponde a los Gobiernos Regionales.



Gráfico 8. Comisiones Ambientales Regionales adecuadas al Decreto Legislativo N° 1013

Región	Comisiones Ambientales Regionales Adecuadas a D.L.N° 1013	
	Ordenanza	Fecha
Amazonas	Ordenanza Regional N° 246 - GOB REG AMAZONAS/CR	2010
Ancash	Ordenanza Regional N° 012-2013-GRA/CR	2013
Apurímac	Ordenanza Regional N° 025-2009-GR-APURIMAC	2009
Arequipa	Ordenanza Regional N° 108-2010-GR-AREQUIPA	2010
Ayacucho	Ordenanza Regional N° 002-2012-GRA/CR	2012
Cajamarca	Ordenanza Regional N° 002-2011-GRCAJ-CR	2011
Callao	Decreto Regional N° 006-2007	2007
Cusco	Ordenanza Regional N° 082-2010-CR.GRC-CUSCO	2010
Huancavelica	Ordenanza Regional N° 149-GOB.REG-HVCA/CR	2010
Huánuco	En adecuación	-
Ica	R.E.R. N° 0354-2012-GORE-ICA/PR	2012
Junín	Ordenanza Regional N° 118-2011-GRJ/CR	2011
La Libertad	Ordenanza Regional N° 008-2009-GRLL/CR	2009
Lambayeque	Ordenanza Regional N° 029-2009-GR.LAMB./CR	2009
Lima Metropolitana	Decreto de Alcaldía N° 003	2011
Lima Provincias	En adecuación	-
Loreto	Ordenanza Regional N° 014-2010-GR.LORETO	2010
Madre de Dios	Ordenanza Regional N° 011-2010-GRMDD/CR	2011
Moquegua	Ordenanza Regional N° 018-2012-GR/GRM	2012
Pasco	Ordenanza Regional N° 259-2010-GR PASCO/CR	2010
Piura	Decreto Regional N° 003-2010.GOB REG PIURA-PR	2010
Puno	Ordenanza Regional N° 002-2009-GRP-CR	2009
San Martín	Ordenanza Regional N° 020-2012-GRSM/CR	2012
Tacna	Ordenanza Regional N° 010-2010-CR/GOB.REG TACNA	2010
Tumbes	Ordenanza Regional N° 015-2010-GR. TUMBES/CR	2010
Ucayali	Ordenanza Regional N° 017-2011-GRU/CR	2011

2. SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (SLGA)

Los Sistemas Locales de Gestión Ambiental son los mecanismos establecidos para desarrollar, implementar, revisar y corregir la política ambiental en el nivel local y las normas que regulan su organización y funciones en el marco político e institucional nacional y regional.

El SLGA está integrado por el conjunto organizado de entidades públicas, privadas y de la sociedad civil (de nivel local) que asumen diversas responsabilidades y niveles de participación en la temática ambiental.

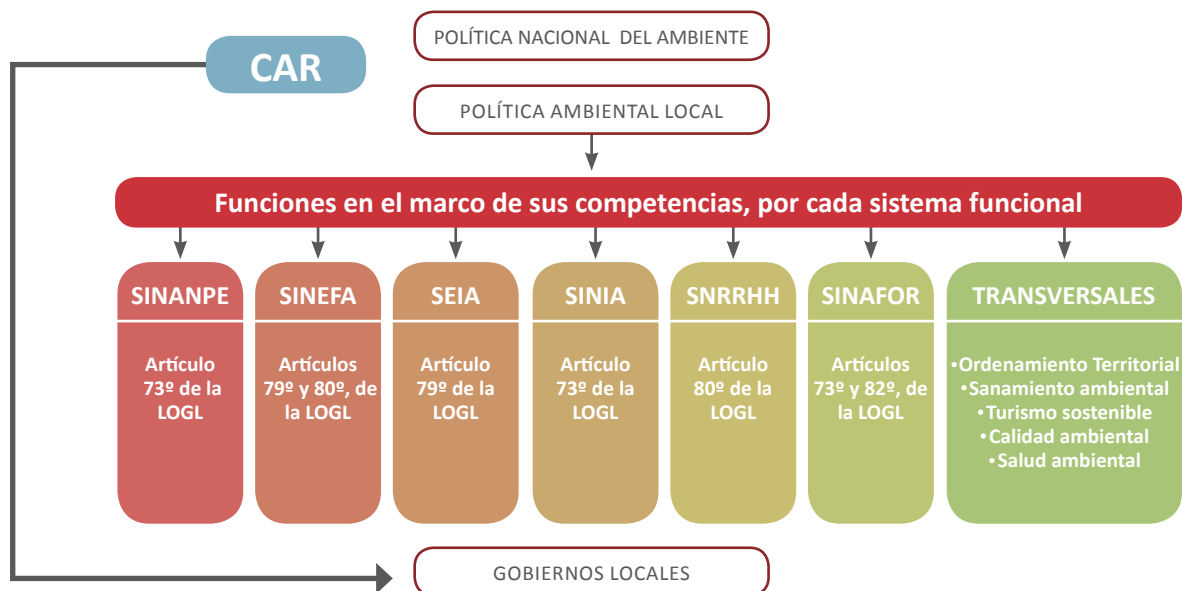
a. Ejercicio local de Funciones Ambientales

Las Autoridades Ambientales Locales de las municipalidades provinciales y distritales son las encargadas de aprobar, implementar y conducir, en el marco de sus competencias y funciones, la Política Ambiental Local y el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), en coordinación con la Comisión Ambiental Regional y Local respectiva.

Los Gobiernos Locales ejercen sus funciones ambientales sobre políticas, normas y planes nacionales, regionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental. La política ambiental local debe estar articulada con la política y planes de desarrollo local.

32

Gráfico 9. Estructura Funcional SLGA



b. Instrumentos de Gestión Ambiental Local

Los instrumentos clave de la gestión ambiental local son:

- La Política Ambiental Local
- El Plan Local de Acción Ambiental
- La Agenda Local de Acción Ambiental

Estos instrumentos son elaborados por el Gobierno Municipal en coordinación de la Comisión Ambiental Municipal, y aprobados por la Municipalidad respectiva.

Actualmente, es prioridad del MINAM fortalecer los procesos de gestión integral de residuos sólidos, realizar seguimiento a los planes de calidad de aire, dar apoyo en los procesos de zonificación económica ecológica y ordenamiento territorial, siendo estos los principales procesos que permitirán evaluar el desempeño de la gestión ambiental local, permitiendo la obtención de reconocimientos en conjunto con otras organizaciones públicas y privadas, las cuales desarrollan diversos programas para incentivar y resaltar la gestión o promoción del desarrollo local con enfoques ambientales y de inclusión social, contando con el liderazgo del Gobierno Local.

c. Comisión Ambiental Municipal (CAM)

Las CAM son las instancias participativas de Gestión Ambiental, creadas o reconocidas formalmente por la municipalidad de su jurisdicción, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental en el nivel municipal, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales.



Entre sus objetivos está:

- Ser la instancia de concertación de la política ambiental local y actuar en coordinación con el gobierno local para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental.
- Elaborar participativamente el Plan y la Agenda de Acción Ambiental Local que serán aprobados por el Gobierno Local.
- Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes sobre la base de una visión compartida.
- Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales.

A continuación indicamos los porcentajes de Comisiones Ambientales Municipales aprobadas a la fecha

Tabla 3. Comisiones Ambientales Municipales Aprobadas al 2013

	Total Municipalidades	Municipalidades Provinciales	CAM Provinciales	% CAM Provincial	Municipalidades Distritales	CAM Distritales	% CAM Distrital	CAM Totales
Amazonas	84	7	7	100.00	77	11	14.29	18
Ancash	166	20	7	35.00	146	3	2.05	10
Apurímac	80	7	3	42.86	73	1	1.37	4
Arequipa	109	8	3	37.50	101	15	14.85	18
Ayacucho	111	11	5	45.45	100	11	11.00	16
Cajamarca	127	13	13	100.00	114	3	2.63	16
Callao	6	1	1	100.00	5	3	60.00	4
Cusco	108	13	4	30.77	95	10	10.53	14
Huancavelica	94	7	4	57.14	87	0	-	4
Huánuco	76	11	4	36.36	65	6	9.23	10
Ica	43	5	2	40.00	38	12	31.58	14
Junín	123	9	9	100.00	114	8	7.02	17
La Libertad	83	12	4	33.33	71	7	9.86	11
Lambayeque	38	3	3	100.00	35	2	5.71	5
Lima Metropolitana	43	0	0	-	43	33	76.74	33
Lima Provincias	128	10	3	30.00	118	6	5.08	9
Loreto	51	7	7	100.00	44	1	2.27	8
Madre de Dios	11	3	2	66.67	8	0	-	2
Moquegua	20	3	2	66.67	17	1	5.88	3
Pasco	28	3	2	66.67	25	9	36.00	11
Piura	64	8	6	75.00	56	9	16.07	15
Puno	109	13	6	46.15	96	16	16.67	22
San Martín	77	10	6	60.00	67	24	35.82	30
Tacna	27	4	2	50.00	23	0	-	2
Tumbes	13	3	2	66.67	10	0	-	2
Ucayali	15	4	3	75.00	11	1	9.09	4
	1834	195	112	63.25	1639	190	13.00	302

Desde el MINAM se ha estado apoyando el fortalecimiento y el desarrollo de los sistemas locales de gestión ambiental. A la fecha, mediante Ordenanza Municipal, se han reconocido un importante número de CAM (302), un 19,62% del universo total de municipalidades; porcentaje que si bien denota un avance, resulta aún insuficiente, por ello el reto a nivel de gestión local ambiental aún es grande para la salvaguarda, la protección y

el manejo adecuado de los recursos naturales y la calidad ambiental.

La gestión ambiental a nivel local resulta compleja debido al gran número de municipalidades, y a lo variado de sus realidades y exigencias, aspectos que no hacen sino destacar la necesidad de una articulación de los diversos actores en el Marco del Sistema Local de Gestión Ambiental.

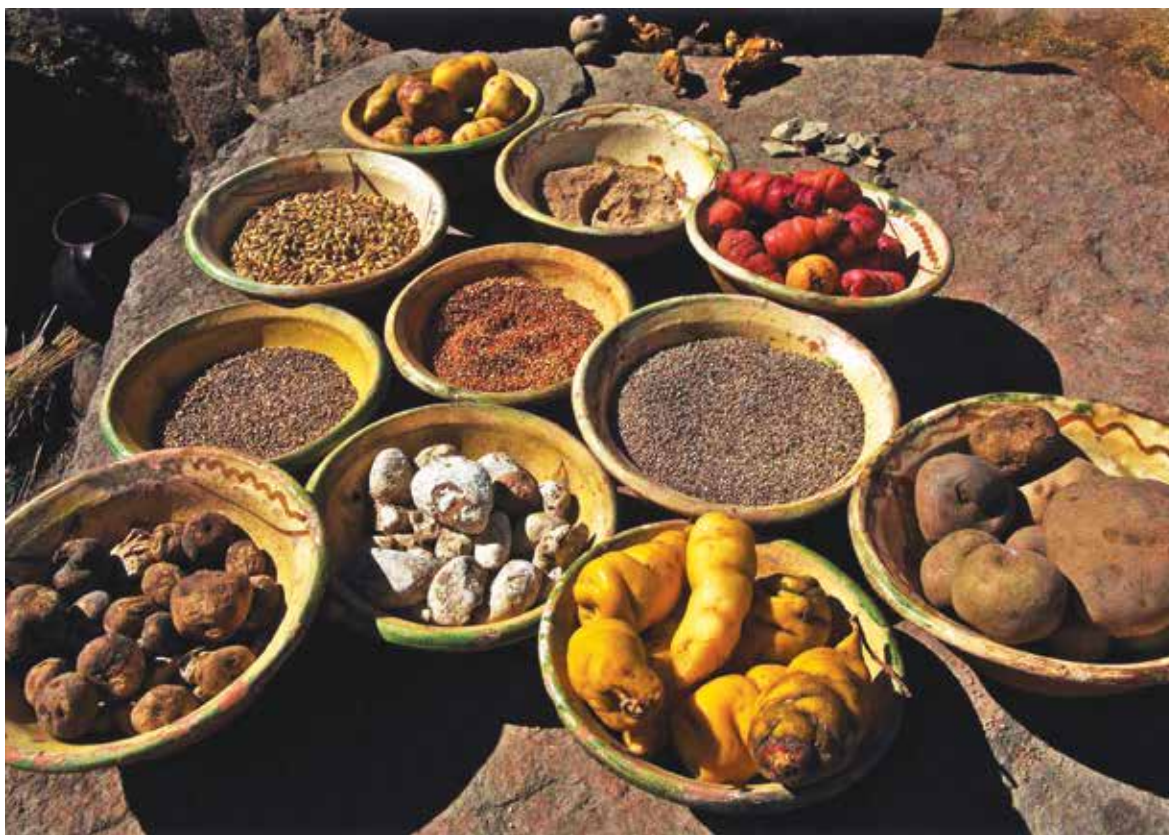


Gráfico 10. Porcentaje de Municipalidades que cuentan con Comisión Ambiental Municipal (CAM) por departamento al 2013











Ministerio del Ambiente
Av. Javier Prado Oeste N° 1440 – San Isidro Lima, Perú
Teléfono: (511) 611-6000
minam@minam.gob.pe
www.minam.gob.pe